

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 190

Jueves, 29 de Septiembre de 2011

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

- Resolución de 15 de septiembre de 2011. La Jefa Provincial de Tráfico de Ávila delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas . . . 3

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

- Información Pública en el expediente de modificación de características de concesión de aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a riego en en Término Municipal de Palacios de Goda 6
- Resolución Expte. concesión aprovechamiento de aguas subterráneas en término municipal. de Cabezas de Alambre a Juan Ángel Martín Rodríguez y a Pedro Miguel Martín Rodríguez 8

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

- Aviso de aprobación del acuerdo de la concentración parcelaria de la zona de Cortos, anejo de Tolbaños 9

ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

- Notificación de la denuncia, a Acevedo Obando Alba Lilia y otros 10
- Solicitud de licencia ambiental para la actividad de oficina bancaria 13

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

- Licitación para contratación arrendamiento aprovechamiento forestal del monte de U.T. Nº 123 Dehesa del Berrocal, sitio en Diego Alvado (Diego del Carpio) 14

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2011 16



AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 18

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

- Exposición pública de la cuenta general de 2010 19
- Exposición pública de la cuenta general de 2009 20

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

- Subasta de aprovechamientos de piña 21

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

- Subasta de aprovechamiento de piña 24

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

- Convocatoria para nombramiento de ocupar cargo de juez de paz titular. 27

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

- Resolución sobre delegación de la alcaldía, por sustitución de ésta, a favor del
teniente de alcalde. 28

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

- Expte. de dominio Nº 530/2011 de Florentino Mariano Terceño Hernando 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Procedimiento ordinario 196/2011 de Sonia González Pozo 31
- Procedimiento despido/ceses en general Nº 289/2011 de Antonio Plaza Espinola
contra Goncopa S.L. 32



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.469/11

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Ávila

RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2011 POR LA QUE LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO DE ÁVILA DELEGA DETERMINADAS COMPETENCIAS SANCIONADORAS EN MATERIA DE TRÁFICO Y CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR EN EL DIRECTOR DEL CENTRO DE TRATAMIENTO DE DENUNCIAS AUTOMATIZADAS.

La Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado señala en su artículo 3 los principios que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 de la Constitución Española, deben regir la actuación de la Administración General del Estado.

En aplicación de dichos principios, y en especial de los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de agilidad de las actividades materiales de gestión, resulta conveniente la delegación de competencias, sin perjuicio del permanente conocimiento y del necesario control del ejercicio de las facultades delegadas. Asimismo, en consideración a la especificidad de ciertos asuntos, por razones de coherencia y racionalidad, así como de agilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos, es conveniente atribuir el ejercicio de determinadas competencias, en unos casos, a los órganos administrativos con mayor proximidad, por razón de la materia, a las tareas desempeñadas y, en otros casos, a órganos creados al efecto que dispongan de los medios adecuados para una gestión y una más eficaz tramitación de determinados procedimientos singulares dentro de aquéllos.

En este último caso se encuentran, precisamente, los procedimientos sancionadores por infracciones a las normas de circulación y seguridad vial detectadas mediante el empleo de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes, cuya especificidad se manifiesta en una doble vertiente: por una parte, por las propias características del medio técnico a través del que se tiene conocimiento de los hechos; y, por otra parte, por la singularidad que la tramitación administrativa del procedimiento sancionador tiene.

Esta especificidad, así como la necesidad de agilizar la tramitación de estos procedimientos singulares, aconseja un tratamiento homogéneo de éstos en todo el territorio nacional donde ejerce sus competencias la Administración General del Estado y la centralización de toda su gestión. Estas razones, así como el aumento progresivo de la implantación de medios técnicos de captación y reproducción de imágenes a los que se refiere el párrafo anterior, con el consiguiente aumento producido de la tramitación de expedientes sancionadores para el que no está dimensionada la organización periférica de la Jefatura Central de Tráfico, llevaron a la creación, mediante la ORDEN INT/2035/2007, de 2 de julio, del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, integrado en la estructura orgánica de la Subdirección General de Ordenación Normativa de la Dirección General de Tráfico.



Este Centro, según establece la referida Orden en sus apartados segundo y cuarto, está dotado de los medios personales y materiales adecuados para ejercer funciones de apoyo telemático y administrativo para la tramitación de los procedimientos instruidos por estas infracciones.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su modificación operada través de la Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce con carácter general y de manera expresa en su artículo 13 la delegación de competencias en órganos de la misma Administración, aun cuando no sean jerárquicamente dependientes, con las únicas excepciones recogidas en los apartados 2 y 5 de dicho artículo.

La disposición adicional octava bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, incorporada por la disposición final primera de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, establece que los procedimientos administrativos para la imposición de sanciones por infracciones en materia de tráfico, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, se regirán por lo dispuesto en su legislación específica y, supletoriamente, por lo dispuesto en esta Ley.

El artículo 71.1 del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en la redacción dada al mismo por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, establece que la competencia para sancionar las infracciones de lo dispuesto en dicha Ley corresponde al Jefe de Tráfico de la provincia en que se haya cometido el hecho o, si se trata de infracciones cometidas en el territorio de más de una provincia, al Jefe de Tráfico de la provincia en que la infracción hubiera sido primeramente denunciada.

Y, en su apartado 2, recoge, en base a la previsión del artículo 13 de la Ley 30/1992, la facultad de delegación de todas o algunas de dichas competencias, incluyendo una mención expresa, no excluyente, a la delegación en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas de la competencia para sancionar las infracciones que hayan sido detectadas a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en las normas citadas, previa aprobación del Director General de Tráfico,

RESUELVO

Primero.- Delegar en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas las siguientes competencias:

1. Para sancionar las infracciones a lo dispuesto en el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, (en adelante Ley de Seguridad Vial), cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo y que estén ubicados en instalaciones fijas.

2. Para sancionar las infracciones por exceder los límites de velocidad reglamentariamente establecidos, cuando se haya tenido conocimiento de los hechos a través de medios de captación y reproducción de imágenes que permitan la identificación del vehículo que no estén ubicados en instalaciones fijas, y no se haya producido la parada e identificación del conductor del vehículo.

3. Para sancionar las infracciones por el incumplimiento por parte del titular del vehículo de la obligación de identificar al conductor responsable de la infracción, prevista en el artículo 9 bis de



la Ley de Seguridad Vial, cuando dicho incumplimiento se haya producido durante la tramitación de un procedimiento sancionador instruido por una infracción de las previstas en los números anteriores.

Segundo.- De la delegación otorgada en el apartado anterior se exceptúan las competencias mencionadas en los apartados 2 y 5 del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- La delegación de las competencias a que se refiere la presente Resolución no supone la transferencia de la titularidad de la competencia, sino solamente de su ejercicio.

Cuarto.- La delegación de las citadas competencias comprenderá también la de la instrucción de los procedimientos a que se refiere el apartado primero de esta Resolución en las unidades encargadas de las tareas materiales y técnicas de tramitación administrativa del Centro.

Quinto.- Siempre que se haga uso de la delegación otorgada en la presente Resolución se indicará expresamente esta circunstancia y las resoluciones que se adopten se considerarán dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila.

Sexto.- La delegación de competencias de la presente Resolución no será obstáculo para que el Jefe Provincial de Tráfico pueda avocar para sí el conocimiento de un asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo.- La delegación de competencias en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas prevista en la presente Resolución se referirá a aquellas infracciones detectadas a partir del día 15 de octubre de 2011.

Octavo.- La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Disposición derogatoria única.- En la fecha indicada en el apartado séptimo queda derogada la Resolución de 1 de febrero de 2008 por la que el Jefe Provincial de Tráfico de Ávila delega determinadas competencias sancionadoras en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor en el Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 25, de 6 de febrero de 2008.

Ávila, a 15 de septiembre de 2011.

La Jefa Provincial de Tráfico de Ávila, *M^a Inmaculada Matías Fernández*



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.401/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

ANUNCIO-INFORMACIÓN PÚBLICA

La Comunidad de Regantes Calvera (en formación), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la modificación de características de una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Palacios de Goda (Ávila).

La modificación solicitada, consiste en unificar la superficie de riego de los aprovechamientos ya autorizados a nombre del titular, de referencias CP-6514/2007, IP-1193/2007-AV y PRAV008034, de tal manera que se mantiene la superficie de riego de las tres, rotando 13,55 ha de riego autorizadas y realizando la captación de las aguas solamente desde dos de las tomas autorizadas, la toma ubicada en Aldeaseca (PRAV008034), en la parcela 147 del polígono 2 del mencionado término municipal y la toma ubicada en Palacios de Goda (CP-6514/2007-AV), en la parcela 20016 del polígono 9 de dicho término municipal.

Las obras ya realizadas y descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- 2 puntos de toma con las siguientes características:

Nº	TIPO DE TOMA	PROFUNDIDAD (m)	DIÁMETRO ENTUBADO (mm)	DIÁMETRO (mm)
1	Sondeo	220	300	500
2	Sondeo	200	350	350

- La situación de los puntos de captación son los siguientes:

Nº	POLIGONO	PARCELA	PARAJE	TERMINO	PROVINCIA
1	9	20016	LAS CALVERAS	Palacios de Goda	Avila
2	2	147	EL TORO	Aldeaseca	Avila



- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: riego de una superficie de 13,55 ha, repartida entre las siguientes parcelas:

PARCELA	POLIGONO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	SUPERFICIE DE LA PARCELA RIEGO
44	2	Arévalo	Ávila	13,55 ha.
302	4			
147	2	Aldeaseca		
148	2			
166	2			
10155	2			
18	9	Palacios de Goda		
10016	9			
20016	9			

- El caudal medio equivalente solicitado es de 4,361 l/s.

- El volumen máximo anual solicitado es de 45.219,55 m³/año, siendo el método de extracción utilizado el formado por los siguientes elementos asociados al número de captación:

Nº	TIPO	POTENCIA (CV)
1	Grupo electrobomba sumergible	75
2	Grupo electrobomba sumergible	40

- Las aguas captadas se prevén tomar de la unidad hidrogeológica 02.17:Región de Los Arenales.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Palacios de Goda (Ávila), en el Ayuntamiento de Arévalo (Ávila), en el Ayuntamiento de Aldeaseca (Ávila), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Italia, 1 de Salamanca o en su oficina de C/ Muro, 5 de Valladolid, donde puede consultarse el expediente de referencia MC/ CP- 369/2011-AV (ALBERCA-INY), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 05 de septiembre de 2011

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otoresl*.



ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.410/11

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Anuncio de resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de referencia CP-1998/2004-AV (ALBERCA-INY), con destino a uso ganadero en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila).

Examinado el expediente incoado a instancia de D. JUAN ÁNGEL MARTÍN RODRÍGUEZ (06573846D) y D. PEDRO MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ (06573865M) solicitando la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas procedentes de la Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales, en el término municipal de Cabezas de Alambre (Ávila), por un volumen máximo anual de 16.800 m³, un caudal máximo instantáneo de 0,65 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,53 l/s, con destino a uso ganadero, esta Confederación Hidrográfica del Duero, en virtud de la competencia otorgada por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, y de acuerdo con el vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, ha resuelto, con fecha 05/09/11, el otorgamiento de la concesión de aguas subterráneas, con las características principales que se reseñan a continuación:

OTORGAR la concesión de aguas subterráneas, de acuerdo con las características y condiciones que figuran en la resolución del expediente referenciado, y cuyas características del derecho son:

TITULARES: D. JUAN ÁNGEL MARTÍN RODRÍGUEZ (06573846D) Y D. PEDRO MIGUEL MARTÍN RODRÍGUEZ (06573865M)

TIPO DE USO: Ganadero (porcino)

USO CONSUNTIVO: Sí

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL (m³): 16.800

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO (l/s): 0,65

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE (l/s): 0,53

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.17: Región de Los Arenales

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 40 años desde la resolución de concesión.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: Resolución de Concesión Administrativa.

El contenido íntegro de la resolución de concesión puede conocerse accediendo al correspondiente expediente concesional que se encuentra archivado en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica, o a través de la página Web www.chduero.es (Inicio\Tramitación\Resoluciones de Concesión).

El Jefe de Área de Gestión del D.P.H., *Rogelio Anta Otorel*.



JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 3.465/11

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

Área de Estructuras Agrarias

AVISO

PUBLICACIÓN DEL ACUERDO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE CORTOS, ANEJO DE TOLBAÑOS (ÁVILA).

Mediante Acuerdo 70/2006, de 18 de mayo, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 99, de 24 de mayo de 2006, se declara de utilidad pública y urgente ejecución la concentración parcelaria de la zona de Cortos, anejo de Tolbaños (Ávila) y se define el perímetro de la zona.

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración parcelaria de la ZONA DE CORTOS, ANEJO DE TOLBAÑOS (ÁVILA):

PRIMERO: Que la Dirección General de Producción Agropecuaria y Desarrollo Rural, mediante Resolución de fecha 29 de agosto de 2011, ha aprobado el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Cortos, anejo de Tolbaños (Ávila), una vez introducidas en el Proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del mismo, llevada a cabo conforme determina el artículo 44 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, y ha dispuesto la publicación del mismo por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, en la forma y plazo determinados en el artículo 47.2 de la citada Ley, mediante aviso inserto una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tolbaños (Ávila).

SEGUNDO: Que el Acuerdo de Concentración estará expuesto al público en los locales del Ayuntamiento de Cortos (Ávila), durante TREINTA DÍAS a contar desde el siguiente al de la inserción del último aviso.

TERCERO: Que durante dicho plazo de treinta días los interesados podrán interponer RECURSO DE ALZADA ante la CONSEJERA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, por sí o por representación, pudiéndose presentar en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Ávila, sito en el Monasterio de Santa Ana, Pasaje del Cister 1, 05001 Ávila, o en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el contenido previsto en el art. 110 de la citada Ley.

Ávila, 19 de septiembre de 2011.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, *Francisco Gil Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.331/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

UNIDAD GESTIÓN DE MULTAS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública NOTIFICACIÓN DE LA INICIACIÓN de los expedientes sancionadores que se adjuntan, instruidos por el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde de Ávila, por Resolución de 19 de Junio de 2007, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad Gestión Multas, C/ Molino del Carril, nº1, los denunciados podrán hacer efectivo el importe de la multa con una reducción del 50%, si efectúa el pago, en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, acudiendo para ello al Servicio de Recaudación C/ Esteban Domingo, 2 05001 Ávila, mediante transferencia o ingreso a favor de la cuenta que el Ayuntamiento tiene abierta con el nº 2094-0047-71-0047095815, indicando el nº de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, este pago con reducción implica: la terminación del procedimiento el día del pago, la renuncia a formular alegaciones o recurso de reposición y la detracción de puntos al día siguiente (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo) asimismo contra esta notificación de denuncia, puede presentar alegaciones por escrito, e indicará los datos que constan en la misma, ante el Tte. Alcalde Delegado de Tráfico cuanto considere conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estime oportunas en el plazo de 20 días naturales siguientes a esta notificación, art. 74.3.d del Real Decreto Legislativo 339/1990 de 2 de Marzo. Dicho escrito será presentado o remitido a cualquiera de los Registros u oficinas a que hace referencia el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por razones de mayor agilidad al Registro General del Ayuntamiento, Pza. del Mercado Chico, 1-05001 Ávila.

Los titulares de los vehículos, en el caso de no haber sido el conductor del vehículo, tienen el deber legalmente establecido en los Arts. 9 bis.1.a, 65.5j de la citada Ley de Tráfico, de identificar al conductor responsable de la infracción en el plazo de 15 días naturales siguientes a la notificación de la denuncia y de la posibilidad de ser sancionados como autores de falta muy grave, en el caso de incumplir esta obligación, con multa del doble de la prevista para la infracción originaria que la motivo, si la infracción es leve y el triple si la infracción es grave o muy grave, conforme establece el art.67.2.a del R.D.L 339/1990 de 2 de marzo, modificado por ley 18/2009 de 23 de Noviembre.

Si no formula alegaciones ni paga con la reducción en el plazo de 20 días naturales, siguientes a la notificación de la denuncia, surte efecto de acto resolutorio del procedimiento. Esto supone que no se dictará resolución sancionadora y que se procederá a la ejecución de la sanción a los 30 días, quedando entonces abierta la vía contencioso-administrativa. Lo dispuesto anteriormente solo será de aplicación únicamente cuando se trate de a) infracciones leves y infracciones graves que no detraigan puntos.

Vencido el plazo de 15 días naturales siguientes a la fecha de firmeza de la sanción sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio Art. 90 del R.D.L339/1990 de 2 de Marzo.



Si efectúan el pago reducido de la multa, los puntos se detraerán al día siguiente del pago (art. 80 del R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial modificada por Ley 18/2009 de 23 de Noviembre. En otro caso los puntos se detraerán cuando la sanción sea firme (art. 88 de R.D.L. 339/1990 de 2 de Marzo). Puede consultar su saldo de puntos en www.dgt.es.

Ávila, 5 de septiembre de 2011

El Tte. Alcalde Delegado de Tráfico, (MULTAS) Resolución 22 Junio 2011, *José Francisco Hernández Herrero*

NºExp	Denunciado/a	DNI/NIF	Localidad	Fecha	Precepto	Ar-Of	Importe	Puntos
105400	ACEVEDO OBANDO ALBA LILIA	X6412280H	MADRID	24/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105532	ALONSO GARCIA ANGEL ALVARO	06580234A	AVILA	31/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 5 O.	210,00	0
105392	APARICIO ROMERO MARIA CARMEN	50031538Y	ESTEPONA	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105455	ASSALHY MOURAD	X4137272D	CERCEDILLA	27/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
104676	BLANCO RUBIO TOMAS	06564671B	AVILA	07/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105104	CALVO PLAZA ANGEL LUIS	70801451E	AVILA	05/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
239681	CARRETERO AREVALO OSCAR	06575613M	AVILA	26/03/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
105156	CEREZAL JIMENEZ PAULA	72675234H	COLLADO VILLALBA	07/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
239165	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS	13938343K	PALENCIA	07/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
239195	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS	13938343K	PALENCIA	15/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
239129	CORDERO PEREZ JUAN CARLOS	13938343K	PALENCIA	10/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
105525	DE RON SUAREZ JOSE MIGUEL	46895508A	CORUÑA	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105159	EL KHAMI ICHI MOHAMED	X7314505E	AVILA	07/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105271	ESCUDERO BERMUDEZ CARMEN	06570632S	AVILA	13/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105371	ESTEBAN DOMINGUEZ JOAQUIN	51877364J	TORNADIZOS	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105124	ESTRADA TRIGUEROS GRACILIANO	04193647B	PALAZUELOS DE ERES	05/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105366	FERNANDEZ DIAZ GINES	00390722K	CHAPINERIA	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105531	FERNANDEZ SANCHEZ DELIA	70802689H	AVILA	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105186	GALAN GONZALEZ MARIANO	06545788B	AVILA	09/05/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
239232	GALAN MORCILLO MARIANO	06583363G	LA COLILLA	24/02/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
105515	GANTZEL WIEBKE	X4080353S	MADRID	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105503	GARCIA FERRIZ ANGEL MIGUEL	02218085B	LAS TORRES COTILLAS	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105441	GARCIA GARRO MARIA JESUS	04192956X	AVILA	25/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105297	GARCIA MONTENEGRO JAVIER	52950876T	MUÑOTELLO	03/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105428	GONZALEZ HERRAEZ DAVID	70801906V	AVILA	25/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
104333	GONZALEZ MARTIN VICTOR ANTONIO	06584512A	AVILA	22/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	500,00	6
103912	GONZALVES FERRERIA PAULO JORG	X5763498C	AVILA	25/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105383	GUALLAR CASTILLON MARIA PILAR	25140190V	ZARAGOZA	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105527	GUALLAR CASTILLON MARIA PILAR	25140190V	ZARAGOZA	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
104667	IONUT ANGHEL	X9765482G	AVILA	06/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105377	JARAMILLO OSPINA JUAN CARLOS	X7141950J	AVILA	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105456	JIMENEZ BLAZQUEZ JUAN CARLOS	06563155J	AVILA	27/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105026	JIMENEZ CHACON CHRISTIAN ALEXI	X07527345C	AVILA	08/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105133	JIMENEZ GONZALEZ VALERIANO ANG	06569566F	AVILA	06/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
104589	JIMENEZ HERNANDEZ ANGEL LUIS	06520226W	AVILA	04/04/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
239716	JIMENEZ JIMENEZ JESUS	06556273P	AVILA	21/03/11	Ordenanza Regulación Aparcamientos	27/ 2A	30,00	0
104519	JIMENEZ LOZANO TAMARA	71172108B	VALLADOLID	01/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105405	JIMENEZ MARTIN ALEJANDRO	06580939H	AVILA	24/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105248	JIMENEZ RODRIGUEZ PEDRO	50950081K	AVILA	12/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105173	JIMENEZ RUIZ TRINIDAD	11857122R	ALCOBENDAS	09/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
103460	LUARCA GAYO VERONICA	011442578D	LAS ROZAS DE MADRID	05/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 53.1 O.	90,00	0
105157	MACO VASQUEZ OLGA KATHERINE	X9849859V	MADRID	07/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105261	MADRIGAL NEILA ANGEL	07576912E	AVILA	13/05/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
105426	MARTIN DEL POZO MARIA ANGELES	06553434K	AVILA	25/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2



105174	MARTIN GARCIA MARCELINO	06558392B	AVILA	09/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105396	MARTIN MARTIN MARIA	70021074N	SAN LORENZO ESCORI	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105214	MARTINEZ LOBO M. EUGENIA	70801229F	AVILA	11/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 2 O	210,00	0
104968	MENDOZA ARRIBA RAMON	70836417M	AVILA	27/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 1 O.	210,00	0
105111	MENDOZA JIMENEZ MARIA DEL ROCI	06560668X	AVILA	05/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105517	MOÑIBAS COLLADO EMILIANO	12325273X	ARONA	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	500,00	6
105126	MUÑOZ PORRERO GEMMA	44145921C	SAN SEBASTIAN	05/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
104258	NITU ION	X5100001G	AVILA	17/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 50. 7 O.	210,00	0
104381	NOGAL SANCHEZ ANTONIO DEL	70806822B	AVILA	24/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105110	PARADA MOROLLON GERARDO	07696347H	SEGOVIA	05/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105085	PASERO MAYORAL LUIS	70336346T	CASARRUBIOS DEL MO	04/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
104861	PASERO MAYORAL LUIS	70336346T	CASARRUBIOS DEL MO	18/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105267	PAUN ION	X5649863M	AVILA	13/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 7 O.	200,00	0
105032	PEREZ FRASERO LARA BARAHONA G	53392957K	LAS ROZAS DE MADRID	08/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
103680	PIÑA HUIDOBRO ALFONSO	11796388X	MADRID	16/02/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105492	PINTOS PASCUAL MIGUEL	06526567H	AVILA	29/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 52. 1 O.	210,00	0
104368	PORCEL RICO JULIO	11844381W	AVILA	24/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
104689	PORCEL RICO SARA	11845251K	AVILA	07/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105349	REGALADO VILLALOBOS OSCAR HER	X6230902H	AVILA	21/05/11	Ordenanza De Circulación	Art.51.9 O.	200,00	0
105033	SAEZ GOMEZ PEDRO	06581508N	AVILA	26/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105538	SANCHEZ MARIÑO INMACULADA	70796103X	ALCOBENDAS	06/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
104491	SANCHEZ SAENZ ERNESTO CARLOS	00396937A	AVILA	30/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105019	SOLERO GIL MARIA VICTORIA	51849436F	GETAFE	08/04/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
104477	STANCESCU GHEORGHE	A232770G	LAS NAVAS DEL MARQU	30/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	400,00	4
105504	SULLEIRO SANCHEZ JOSE ANTONIO	71702360K	OVIEDO	30/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. C	300,00	2
105479	TELES SIMON JOSE CARLOS	52413907N	TERRADILLOS	27/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
104372	VAQUERO ALDEA JULIAN	06541177T	AVILA	24/03/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2
105384	VELAYOS GARCINUÑO MARIA	70783529V	AVILA	23/05/11	Ordenanza De Circulación	Art. 28 O. Ci	300,00	2



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.367/11

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

Con fecha 2 de septiembre de 2011, D. Carlos Lejo Turiel en nombre y representación de BANKINTER, S.A. ha solicitado Licencia Ambiental para la actividad de OFICINA BANCARIA en PZA. SANTA TERESA, 7 C/V C/ ESTRADA, 2 de esta Ciudad, expediente nº 147/2011.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 13 de septiembre de 2011.

El Tte. Alcalde Delegado de Servicios a la Ciudad, Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible,
Luis Alberto Plaza Martín.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.481/11

AYUNTAMIENTO DE DIEGO DEL CARPIO

ANUNCIO

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 1-9-2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, mediante concurso, para la adjudicación del arrendamiento del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 123, conocido como Dehesa del Berrocal, sito en DIEGO ALVARO (DIEGO DEL CARPIO), para el aprovechamiento de pastos, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Ayuntamiento de Diego del Carpio
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Obtención de documentación e información: Ayuntamiento de Diego del Carpio, Plaza Egido 28, Tf. 920-365055
- d) Número de expediente: 1/2011

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Arrendamiento de Pastos
- b) Descripción del objeto: Monte Público 123, Dehesa del Berrocal

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ORDINARIA
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de Adjudicación: Titular de explotación de alta en el municipio: 3 puntos. Por cada 1.000 Euros que exceda el precio de licitación: 1 punto.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total 27.647,00 Euros anuales.

5. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Diego del Carpio.

6. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: hasta el primer sábado siguiente al término de 15 días de la publicación del anuncio en el B.O.P.



b) Modalidad de presentación: Presencialmente en el Ayuntamiento.

7. Apertura de las ofertas: a las 13 horas del primer sábado siguiente al término de 15 días de la publicación del anuncio en el B.O.P. 8. Gastos de Publicidad: de cuenta del adjudicatario.

En Diego del Carpio, a 5 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Pedro Manuel Martín Delgado*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.336/11

AYUNTAMIENTO DE BARROMÁN

ANUNCIO

EJERCICIO DE 2011

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, y una vez adoptado acuerdo definitivo por el Pleno de la Corporación, en Sesión celebrada el día 4-07-2011, para resolver las reclamaciones formuladas contra el acuerdo aprobatorio inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2011 se hace público lo siguiente:

I.- Resumen del Referenciado Presupuesto para 2011.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1 Impuestos Directos	48.147 €
2 Impuestos indirectos	890 €
3 Tasas y otros ingresos	67.429 €
4 Transferencias corrientes	35.774 €
5 Ingresos patrimoniales	7.725 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	142.600 €
---------------------------------------	-----------

TOTAL INGRESOS 302.565 €

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	112.215 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	105.700 €
3 Gastos financieros	200 €
4 Transferencias corrientes	3.350 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	81.100 €
--------------------------------	----------

TOTAL GASTOS 302.565 €



Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Barromán a 24 de agosto de 2011

El Presidente, *Gustavo Pericacho Rodríguez*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.350/11

AYUNTAMIENTO DE VADILLO DE LA SIERRA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2010, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Vadillo de la Sierra, a 9 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Francisco Montero-Hernández Martín*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.360/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2010.

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2010, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- Lugar de presentación: Secretaría
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Navatejares, a 15 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.361/11

AYUNTAMIENTO DE NAVATEJARES

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2009.

En la Intervención de esta Entidad y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de 2009, debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, para su examen y formulación de las reclamaciones que procedan, con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P.
- Plazo de admisión: las reclamaciones se admitirán durante el plazo anterior y 8 días más.
- Lugar de presentación: Secretaría
- Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación Municipal.

Navatejares, a 15 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Sofía García García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.362/11

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ARÉVALO

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto de 2011, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto en Árbol del Monte de U.P. nº 39 y 40 Año-2011, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO EN ÁRBOL DEL MONTE DE U.P. Nº 39 y 40 AÑO-2011:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 24 de Agosto de 2011.

1º.- OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. nº 39 y 40 de esta Entidad, correspondiente al año-2011 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA 11.000 Kg.
TASACIÓN:
UNITARIA 0,150 €/kg.
PRECIO BASE 1.650,00 €
PRECIO INDICE 3.300,00 €
PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO 11/11/2011 a 15/04/2012

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: 4% del valor alcanzado en la subasta.

4º.- CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 11 de Octubre, a las 13,00 horas.



5º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.

6º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteado suficientemente acreditado.

7º.- SISTEMA DE SUBASTA: Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artículo 49 de la Ley de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C).- MODELO DE PROPOSICIÓN: Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con, los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.



14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla. y León y el de Económicas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En San Vicente de Arévalo, a 15 de Septiembre de 2011.

El Alcalde, *Miguel Ángel Holgado de Juan.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.363/11

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE ALAMBRE

ANUNCIO

SUBASTA URGENTE APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2011, el Pliego de Condiciones Económicas Administrativas, que han de servir de base para contratar el aprovechamiento de Piña Albar con su fruto Monte de U.P. nº 27 Año-2011, se hace público que referido Pliego estará de manifiesto en las oficinas de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 122.1 y 2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, se anuncia, simultáneamente, subasta pública, si bien en el supuesto de formularse reclamaciones, esta licitación, sería aplazada hasta nuevo acuerdo.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS APROVECHAMIENTOS DE PIÑA ALBAR CON SU FRUTO MONTE DE U.P. Nº 27 AÑO-2011:

El presente Pliego de Condiciones Económico-Administrativas fue aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de Septiembre de 2011.

1º.- OBJETO DE CONTRATO: Esta Corporación convoca mediante subasta pública urgente, la adjudicación de contrato de los aprovechamientos de Piña Albar con su fruto, en el Monte de U.P. nº 27 de esta Entidad, correspondiente al año-2011 y cuyas características son las siguientes:

CUANTÍA.....25.000 Kg.
TASACIÓN:
UNITARIA.....0,150 €/kg.
PRECIO BASE3.750,00 €
PRECIO INDICE7.500,00 €
PLAZO EJECUCIÓN APROVECHAMIENTO 11/11/2011 a 10/4/2012

2º.- FIANZA PROVISIONAL: No se exige.

3º.- FIANZA DEFINITIVA: 4% del valor alcanzado en la subasta,

4º.- CELEBRACION DE LA SUBASTA: La subasta tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, el próximo día 11 de Octubre, a las ONCE horas.

5º.- SEGUNDA SUBASTA: En el caso de quedar desierta esta. primera subasta se celebrará una segunda subasta, una vez transcurridos siete días naturales, de la celebración de la primera y en las mismas condiciones económicas.



6º.- CAPACIDAD JURÍDICA: Podrán participar en esta subasta pública las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de excepción señalados en el Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Asimismo podrán hacerlo por si mismas o representadas por persona autorizada, mediante poder bastanteo suficientemente acreditado.

7º.- SISTEMA DE SUBASTA: Será por procedimiento abierto al alza, las licitaciones presentadas que no cubran el precio de tasación serán anuladas.

A cada proposición deberá acompañar:

A).- Fotocopia del D.N.I., N.I.F. o C.I.F.

B).- Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar del Artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público y de estar al corriente con la Hacienda Pública y Seguridad Social así como del Impuesto sobre Actividades Económicas o equivalente.

Este contrato se entenderá aceptado a riesgo y ventura para el adjudicatario.

C).- MODELO DE PROPOSICIÓN: Será facilitado por el Ayuntamiento.

8º.- MESA DE LA SUBASTA: Estará presidida por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, con asistencia de los concejales y del Secretario que dará fe del acto.

9º.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA: El Ayuntamiento se reserva el derecho de la adjudicación definitiva y no podrá recaer dicha adjudicación sobre la persona que haya resultado ser la provisional, si no ofreciera las garantías necesarias que considere la Corporación y no tenga la condición de deudor en este Ayuntamiento.

10º.- FORMALIZACIÓN DE CONTRATO: Una vez adjudicado por el Ayuntamiento Pleno, se formalizará en documento administrativo el contrato, en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación de la adjudicación.

11º.- PAGO DE LOS APROVECHAMIENTOS: A la firma del contrato con el incremento del IVA vigente.

12º.- INTERESES: El interés aplicar en caso de demora en cualquiera de las obligaciones económicas a que se refiere a este Pliego, será aplicado el 12% de las cantidades que aparezcan en descubierto.

13º.- GASTOS: Los gastos de expediente, anuncios, así como cualquier otro relacionado con los aprovechamientos, serán de cuenta del adjudicatario.

14º.- LEGALIDAD APLICABLE: El presente contrato de naturaleza administrativa está regulado en primer lugar por el Pliego Particular de Condiciones Técnico-Facultativas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y el de Econó-



micas Administrativas redactado por este Ayuntamiento, así, como en lo dispuesto por la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de Abril (TRBRL), Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Publico y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En Cabezas de Alambre, a 16 de septiembre de 2011.

El Alcalde, *Jose Antonio Rodríguez Vegas*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.402/11

AYUNTAMIENTO DE NAVADIJOS

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de BURGOS el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dicho cargo, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño del mismo.

En Navadijos, a 14 de septiembre de 2.011.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Santana*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.411/11

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

Por Resolución de la Alcaldía de éste, de fecha 14 de septiembre del actual, se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 26 de septiembre al 3 de octubre, ambos inclusive, el período de ausencia por vacaciones, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del municipio.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO.- Delegar en D. Antonio Jesús Muñoz Jiménez, Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el período del 26 de septiembre al 3 de octubre, ambos inclusive, por ausencia por vacaciones de ésta Alcaldía.

SEGUNDO.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- El órgano delegado ha de informar a ésta Alcaldía, a posteriori, y en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada Tácitamente si no se formula ante ésta Alcaldía, expresa y manifiestamente de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que sea notificada ésta resolución.

QUINTO.- La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que ésta celebre.

SEXTO.- En lo no previsto expresamente en ésta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Real



Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra éste Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante ésta Alcaldía de éste Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.”

Lo que remito se publica a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Peguerinos a 14 de septiembre de 2011.

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.426/11

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

DON MIGUEL JUANES HERNÁNDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 0000530/2011 a instancia de FLORENTINO MARIANO TERCERO HERNANDO, representado por procuradora LOURDES GONZÁLEZ MINGUEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Parcela catastral con referencia 05220A001050130000AG, con una superficie, conforme Catastro de 31.912 metros cuadrados, sita al paraje Valverde en término municipal de San Pedro del Arroyo, que colinda con las siguientes fincas: parcela 5027 de D. Juan José López Jiménez, parcela 5025 de D. Emilio Hernández Jiménez, parcela 5008 del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, parcela 5005 de D. Rafael Cuenca Jiménez, parcela 5017 del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, parcela 5022 de D. Emilio Hernández Jiménez, parcela 5.028 de Doña Josefa Leonisa Berlana Canora, parcela 9005 del Ministerio de Medio Ambiente (río Arevalillo), parcela 9008 del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo (camino), parcela 5026 de D. Emilio Hernández Jiménez, parcela 5023 de D. Juan Ramón Bautista Cifuentes, parcela 5024 de D. Félix Muñoz Jiménez; parcela 5069 del Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo y parcela 5022 de D. Francisco Javier Espinosa Reviejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Se hace extensivo el llamamiento a D. Demetrio Jiménez Jiménez, Doña Segunda Rodríguez Galán, Doña Córdula López Sevilla, Don Miguel García Martín, Don Artemio, Jiménez Herráez, Doña Luctolde García Coello, Don Heliodoro Jiménez García y Doña Elisa Jiménez González, D. Pedro Díaz Ramos, Don Cesar y Doña María Concepción Robledo Minayo, D. Francisco y D. José Bautista Martín, D. Lorenzo Jiménez Jiménez, D. Juan Martín Berlana, D. Félix Muñoz Jiménez, D. José Ramón Nieto Jiménez, como personas de quien procede la finca, y a Emilio Hernández Jiménez, Juan Ramón Bautista Cifuentes, Félix Muñoz Jiménez, Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, Francisco Javier Bautista Cifuentes, Juan José López Jiménez, Rafael Cuenca Jiménez, Josefa Leonisa Berlana Canora, y Ministerio de Medio Ambiente, como propietarios de fincas colindantes, para el caso de no poder ser citados personalmente.

En Ávila, a diecinueve de Septiembre de 2011.

El/La Secretario, *Ilegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.387/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000196/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a. SONIA GONZÁLEZ POZO contra la empresa REYDEBA S.L., sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

"AUTO. FALLO. Debe rectificarse la sentencia, del procedimiento ordinario 196/2011, en cuanto a la cantidad que debe percibir la parte demandante, que debe ser abonada por Reydeba, S.L. En la parte dispositiva debe figurar la cantidad de 4.880,02 euros en vez de la cantidad 4.480,02 euros, cantidad que debe percibir Sonia González Pozo por la parte demandada."

Y para que sirva de notificación en legal forma a REYDEBA S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a quince de Septiembre de 2011.

El/La Ssecretario/a Judicial, *llegible*.



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.425/11

JUZGADO DE LO SOCIAL N° 1 DE ÁVILA

EDICTO

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social n° 001 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DESPIDO/CESES EN GENERAL 0000289/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D ANTONIO PLAZA ESPINOLA contra la empresa GONCOPA S.L. sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA: Cuyo fallo dice: Que estimando como estimo la demanda formulada por la parte actora, DON ANTONIO PLAZA ESPINOLA, contra la parte demandada, la empresa GONCOPA, S.L., sobre despido objetivo, debo declarar y declaro la improcedencia del llevado a cabo y la extinción de la relación laboral que unía a las partes, condenando a la parte demandada a que indemnice a la parte actora en la cantidad de 7.862,40 Euros, y a que abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de esta Sentencia a la parte actora, a razón de 36'93 Euros diarios.

Contra esta Sentencia cabe Recurso de Suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el Letrado que habrá de interponerlo. Siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta el día del anuncio del recurso, más el importe de la indemnización por rescisión de contrato, en la cuenta de este Juzgado, abierta en el Banco Español de Crédito, denominado "Depósitos y Consignaciones N° 0293, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; más otra cantidad de 150'25 Euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena. Mientras dure la tramitación del Recurso, viene obligada a abonar al trabajador los salarios que venía percibiendo antes del despido y el trabajador continuará prestando sus servicios; salvo que el empresario prefiera realizar el pago sin recibir contraprestación alguna.

Así por esta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario GONCOPA S.L, en ignorado paradero que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a veintiuno de Septiembre de 2011.

La Secretaria Judicial, *llegible*.